

Conque se mantienen.

En los puntos 30 y 31. Dese que se
 dese a Reglar el Presidio de Panama
 a 2. Compañias con 50. hombres cada una
 y ncluso el Tambor, Reduciendo a Milia-
 buzeras todas las plazas con el sueldo
 de 15. p.^o al mes; Que los Capitanes gozan
 al presente de 20. p.^o y hademas de otras 4.
 plazas que son Pape de Gineta; 2. tambores,
 y 1. Lifano, cuyas ocupaciones las siáben
 sus Esclavos y Criados, porque son muertas
 las otras plazas con 12. p.^o 6. r. Cada una
 que importan todas ellas 59. p.^o; Triéndo
 preciso que queden las 2. Comp.^{as} mas an-
 tiguas se les asignará los 20. p.^o 6. r. al mes.
 pagados los 50. en aquella Ciu.^d y los 20. p.^o
 6. r. restantes, se les librarán en las Casas
 de Lima.

Presi D^o

Respondere que todos los Soldados de las
 Compañias deben correr por fusileros
 con 12. p.^o Cada uno, (como asi está Proyec-
 tado en el nuevo a Reglam.^{to}) El sueldo q.
 han de gozar los Capitanes han de ser pag.^{os}
 en la Casa de Panama, porque no fuera
 practicable suixiéndose por parte de él,
 alas del Peru, sirviendo en Cuzco y Lima;
 los quales gozan al presente de 23. p.^o 6. r.
 y las 2. plazas muertas que cita el Marg.
 a Razon de 15. p.^o 6. r. porque se conoce que
 en una y en otra Cantidad, parese se halla
 mal informado quando las executó.

Empleo, ad.ⁿ Dionisio de Nahuatla,
quien ha.^{do} muelto manifestó antes
quederexia poco mas del 10.º, porquerele
hecho Embargo S. S. sueldo, Como quie-
ra quel Marq. por entonces no estubo
en aquel Reino, ha padecido Equivocaz.
en esta materia.

En el Punto 29. Dize se abien se-
ponga en el Hospital la Cofradia, y que los
Entierros los haga el Capellan, respecto
a estar Concedido alas tropas de su Mage.
haya Vicarios Gen.^{les} y que cito nomi-
nen a los Capellanes, Encuya virtud
se despachó Ledula al Sr. D.ⁿ Carlos de
Borja, para que los Diputare sus Ill.^{mas}

HOSPITAL

ENTIERROS
DE
CANTIDAD

Respondese que los Entierros de la
Infanteria, no se deve alterar el estilo,
sino que se Continue Como hasta aqui
practicado, Respecto a que todas las Cofra-
dias de esta Naturaleza, sease de lo 2.^o
vez. como de las gentes de los Colores, paga
Cada persona 6.º al año (Cantidad bien
pequeña para lo que Cuesta un Entierro)
y ma.^mmente porque con el usufructo
de ella, se mantiene el Com.^{to} de N.^{ro}
de S. Juan. donde esta situada; Como
también el de S. Juan de Dios por el
servicio de la Curaz.ⁿ; pues de que-
tar se los estipendios de estas Repa-
rias se extinguiexan todos los Com.^{tos}
por ser los Vínculos, y R.^{tas} principales

HOSPITAL
DE SAN
JUAN DE
DIOS

En el punto 32. Dize que en las vac.^{tes}
 delas Companias se prouen ynterinas;
 xia Conlaminat^{on} del sueldo, y son mu.
 los Empeños que ay en Panama, para
 Conseguirlas, y viuen muy gustosos;
 porque fuera de aluio ala R.^a Haz.^a
 y de la grande Justificaz^{on} de su Mag.^d se
 diputasen en estos empleos a los reform.
 que Con honrra si aben en aquel Reyno,
 no siendo de su Dictamen pasen dela
 Europa prouistos para el manejo delas
 otras Companias, sacandolos de los Exer.
 citos, porque hacen notable falta en ellos.

Respondese que el Inten^{to} delas
 Ginetas que bacaren, se deu en dar a los
 hijos de aquel Presidio las mas antiguas,
 y de mayores seruias; por ser Conseq.
 claxa sepremie al Soldado donde ha seru.
 lo qual se deu exa executar Con los Europeos;
 pero no Con los hijos del Pais, estando los dos
 por diferentes R.^a Redulas, Exemptos de
 estas Regalias, porque ning.^{no} deue tener
 Plaza en aquellos Presidios de donde es
 natibo, pareci^{endo} sera ne^{ces}. se l^{le}u^{en}tar
 para la propiedad delas Ginetas ^{de} las
 de estos Dominios, para que en los Ame.
 ricanos Enseñen, y disciplinen a los yn.
 fantes de su Cargo, y lo contrario no sera
 provechoso.

PRESIDIO

En el punto 33. Buelbe al arumpt^o
 para la forma^{on} delas I. Comp.^{as} a so. p.^{as}

al Mes cada Capitan = Los Mseres
 a D. Concalidad de quetengon Aban-
 dexados = D. S. a p. a 21 p. S. = 2200.
 plazas efectivas con D. S. p. y en esta
 manera Compone su costo de 40 D. S. p.

Respondese, que como es dable que
 en una Ciudad donde estan en summo
 bator los Mantenim.^{to} Vestuaxios, y
 asistencias para las Enfermedades,
 pueda en Capitan portarse con la de-
 zencia de su Empleo, con S. p. al Mes,
 quando de estos Cabos depende la honrra PRESIDIOS
 y sujecion de los Presidios; sin que sea
 pariedad correspondiente la que asegura
 el Marq. en su punto antes de este sobre
 los Empeños que se ocasionan para en-
 trar los reform.^{os} En el V.º del Interin
 delas Compp.^{as} quando baca alguna;
 respecto que entonzes los que entran
 a poseerlas, dejan el sueldo de D. S. p. 6. r.
 y pasan a gozar de D. S. p. 1. r. que es la
 mitad del que tiene el Capitan Viro,
 En esta materia se vea, porque en el
 nuevo Proyecto se hallaxan las can-
 tidades de pesos que cada Plaza deve
 gozar segun el conozim.^{to} que se tiene
 Expenlativo de aquel R.º.

En el punto 34. Dize que siempre los
 reformados sirben de Lensiones en las
 Companias por no hacer Guardias, ni
 Centinelas, ni los demas trabajos que se

ôfrecen, y que en Panama tienen â de-
sacrar marchar en ellas para montar
las Guardias, porque los Soldados no tie-
nen ningun dia de descanso; Launque
sobre este particular quisio poner Nene-
dio no tubo efecto, porque se le a motuaron.

Responde que parece seran mas
de 100. los reformados de aquel Paei d'ro;
hasta 10. los Capitanes, que son los que es-
cusan montar la Guardia, pero hacen
sus Rondas en las Murallas; y los Alférez
y Sarg.^{to} de que se compone la ma.^{or} porcion
efectivamente marchan en los dias que
se les señalan.

En los puntos 35. y 36. dice que es ² Soldados
preciso no abandonar los reform.^{os} porque
se a Comben.^{te} reforme una Compania
de ellos, como en el R.^{no} de Chile, para que
sirva de la Guardia del Cap.ⁿ Gen.^l nom-
brando el dho Capitan que la gouernare,
y asi se oia a lo que executaron con
el dho Marq.^o apregando de todas las guar-
niz.^{es} los reformados, desde Sarg.^{to} p. arriba
con sueldos crecidos segun sus graduac.^{es}
En esta manera; 12. Capitanes a 30. p.^{os} 12.
Alférez a 20. p.^{os} 12. Sarg.^{to} a 16. p.^{os} 12. Cabos
de Esquadra a 15. p.^{os} Laprim.^a plana del
Capitan con 600. p.^{os} el Alférez con 360.
el Sarg.^{to} con 240. y un tambor con 180. p.^{os}
porque importan todas las Cantidades
referidas 130404 p.^{os} Siendo aquella

Plaza de Panama Lixada, pondrá el
Capitan General de Guardia los Reform.
que tubiere por nece. en los sitios donde
Combiniese estén, y para que en las oca-
siones quese Embiare gente no salgan
los Capitanes de las Comp.^{as}, y de los otros
sefrauchezan los Cabos que para la
salidas fueren precisos.

Respondese que siempre se xá mejor
estén los Reformados Tripulados por por
iguales en las Companias, porque para
las Ocasiones de Enemigos (sease en la
Plaza, o fuera de ella) son los que á ni-
man, alientan y esfuerzan (Como
hombres de punto) a los Soldados Con-
quienes se hallan en los Combates, y así
por esta Raon, Como por Otras Militares
no se deue a Crecer este nuevo gasto en
aquel Rno.

En las puntas 37. y 38. dispone G^{te}ntien ^{SOLDADOS}
de Guardia 8. Companias del numero de 16.
dólas á 1. r. cada uno de los ynfantes al
da en que entraren de Guardia. A los
Capitanes 25. p.^o al mes, Con calidad de
que hayan de mantener Jambores. Allos
Alfexes 16. p.^o y alos Saxo. Com plaza
sencilla de 15. p.^o Quando las 8. Comp.^{as}
de las 8. de Militias entraren de Guardia,
las Otras 8. no han de gozar de sueldo,
antes si, alas que estubieren en exer-
cicio. Actual de aquel día, se socorrerà

acada Capitan con 2 p.^{os} Alor. Alferez
y Sarg.^{to} á 1 p.^o. Thaviendo ajustado las
Guaxdias decada año con los sueldos y gas-
tos importan 110229 p.^{os}.

Respóndese que si lo referido selle-
gaxa adeucutar, fuxa motivo para q.
aquella Ciudad sede poblaxa, huyendo
sus habitantes de tan precia supción,
ma^d. mente quando siempre han estado
expuestos á servir á su Mag.^d sin sueldo
alguno en las Ocaiones que se han ofrecido;
aque sellega que todas las Coloxes tienen
oficios con que se mantienen, y asu obli-
gaciones de Mugeres y hijos, ganando p.
Jornal diario 2 p.^{os} el que es mas corto en
sus tareas, cuya de liberax^{on} fuxa muy
perjudicial: Ten la forma que el Mag.^d
dispone la Guarnizion de aquella Playa
Nueva por el gasto annual de 560 p.^{os} por
las 1. Compañia del Presidio, con so-
hombrer cada vna de mas de los Cabos; Por
la de los reform.^{os} 130 de 1 p.^o; y por las 8. de
Milicia 110229 p.^{os} Estas Cantidades compo-
nen 650123 p.^{os} y con menos porz.^{on} que esta
quedara má^s defensa aquella Ciudad;
sin que los Vecinos queden gravados como
se haze Patente en el Proyecto.

Despues del punto 38. forma otro Capitulo ex-
poniendo en el quan de gran Valor son los Natu-
rales de aquel Par, que Juntos estan con los

Veunas nacióas en la Europa. Unayotias
por el amor deus Patrias, Mujeres y las
ciendas defienden aquellos dominios con
mas empeño que los soldados que se mueren
de España, porque mas son las que se mueren,
que los que se baten, y en consecuencia
se remitan Armas de Chispa.

Respondere a esto que todas las veces
que en el Año hubiere 8. p. por Pie, ó como
no faltaran y enantes que quax nescan sus
Dominios, siquese Embien de la Europa
Cuya Experiencia seuió Claramente
Executoriada desde el Año de 682. hasta
el de 696. que estubieron los sitiados efecti-
vos y Curientes; Como as mismo el Curso
de los Galeones donde bin muchos hombres
alos quales les ha servido dexando arto
aquellos Presidios sentando en ellos plaza.
Y enq. alas Armas de Chispa que en
su Capitulo refiere el Marg. son bastan-
tes para Provisionar aquellas fortale-
zas, las que con su Esquadra conduxo el
Capitan de Mar y Guerra, D. Antonio
de Cebuen y Suriza.

En los puntos 32. 1o. y 11. Arenta
el Marg. Es preciso haya en aquella
Capital dos Companias de Cavallos p.
Embaxar los desembarcos del Enemigo
agreschan aplicado los Armeros, han-
do Continuanmente su Capitan.

Apreciada Dⁿ Antonio de Chaves,
 quien hizo desacion ent^{te} tiempo del Int^{te}
 Conde de Canillas, y qued^o pues no hubo
 otro que lo fuese solo se le confirió solo
 al oño Maig. el Sarg^{to} ma^{or}. M^l de Ang^{lo}.
 Con 100 p^{os} de sueldo al año, manteniendo
 a costa de los Cavallos Enviados y enfre-
 nados, yaunque le conozio el gran serui-
 do de su Mag^d no lo admitió por las expre-
 sas Ordenes que ay sobre que los Pre-
 sidentes no puedan Crear nuevos sueldos;
 Y respecto que en aquel País hay mu-
 chos Cavallos que pueden comprar a 20 p^{os}
 las sillas y fienos con 30 Congues
 esto será el de 50 p^{os} cada uno; teniendo
 por comben^{te} se busque persona que haga
 lo mismo que ofreció Miguel de Ang^{lo},
 dándole hasta 1000 p^{os} y al Aferez
 500 - y que gozen de todos los sueros, ma^{or}
 mente por el pequeño costo que en
 aquellos Países se mantienen los oños
 Cavallos; Que el Capitan se le dé el
 título de Comisario de la Caballería
 para q^e con esta honrra, y el costo prove-
 cho del sueldo haya quien solicite
 este empleo.

SUELDOS
 NUEVOS

Dⁿ
 MIGUEL
 DE ANGULO
 Y LAS
 CABALLERIZAS

ESCUADRONES DE
 LA
 CABALLERIA

Responder que son Necesarias las
 Compañias de Cavallos para impedir
 los desembarcos, respecto que ala Iz-
 quierda de la Puerta de Tierra de Pan,

Puerto
Fevia

27

Puerto
de la
Boca

Corre impedado de Playa hasta la Boca
del Rio grande Condistanza de mas de
media legua, y a uderacha de esta Capital
se continua otro de ma. magnitud, &
Consta de 6. leguas, y Corre hasta el Rio
Pacora; Encuyas dos Alaxinas que por
costados guarnecen ala Plaza, pue de
esperuntar el Enemigo sus disignios por
hauex sitios y parages francos para
este efecto.

Siempre plexa del R. sexu. las otras
Compañias, ola una, hauendo Persona
que executase la propuesta que refiere
el Marq. le hizo Miguel de Angulo,
laqual parece (caso negado) llegase ate
ner cumplida perfeccion, atento aque
para mantener Los Caballos dentro de
la Ciudad son neces. alomenos 5. Males
de plata cada uno al dia; 3. hexxada
al año; y 4. personas que los Cuydaren;
Y hauiendose hecho por menor el calculo
de este gasto, importa lo 335. p. sinque
en el se incluye el principal de los Car.
frenos, y sillas, ni los adrezo que oca
sionan Los Equis papes, ma. mente en
Nyno Como aquel que en summo grado
es caliente y humedo, y todo se corrompe
con gran defacilidad; Lo unque el citado
Angulo no dudaba en se la propuesta
que como tal se asienta por cierta
por ser este un Hombre pobre nunca
hubiera suxido efecto.

Caballos
dentro
de la
Ciudad

En el punto 2. Dize que la otra Compañia

las Ginetas de sus Compañías, lo qual
 hea justo, ma.^{or} m.^{te} quando en la antigua
 hecda las poseyeron, y en la Capital de
 Lima ay un Batallon de ellas a vista de m.
 Uiray, en que no solo son Capitanes, pero
 tambien gozan del p^{to} de Sarg. ma.^y,
 y en las Ciudades, Presidios de Potosi, Los
 la Hauana, y S. Domingo, gozan de esta
 mismas Regalias, siendo ellos lo que tan
 valerosamente, han defendido aquellos
 Dominios con singular Esfuerzo, porq.
 tiene de Justicia se execute lo mismo en
 los demas Países, formando de todas las
 dichas Colores un Batallon, y nombra-
 ndole susarg. ma.^{or} de los quaxterones
 (que son casi blancos) asignandole las cor-
 mas, y banderas de los Juegos que estubie-
 ren fuera de la Muxalla, para que la
 Creacion de este Oficial no perjudique
 ala R.^{da} Haz.^{da}

Pasando a aseguar que en las Mon-
 tañas importa mas una Comp.^a de ellos
 que las de los Europeos, por ser hauidados
 de las asperezas, y de templados climas
 cargando hademas de las Armas, Viuey
 para 15 dias, por cuya Razon se les deu
 Conzeder lo que tanto desean, y que R.
 diundaria en gran seru.^o de su Magestad;
 Lo primero porque se exercitan en
 el manejo de las Armas; Lo 2.^o porq.
 desando en los Presidios moderada Gu-
 arnicion Española, estan mas defensas
 y hauidos apoca Costa, enxiando de

Guardia las Compañías del numero alter-
nativamente con las de la Plaza; 2.^a que
este trabajo acepten con gusto, se man-
dará a cada Capitan de ellas, aliste
50 hombres efectivos, para que en los Libros
de Comestacion gozando los Cabos y
ynfantes de las Milicias de los plexos
que obtienen los Presidarios, como tam-
bien de los ascensos para entrar de Cap-
itanes en las pagadas, y que para todo lo
qual se deve despachar el Real Cedula.

Respondese que nunca se ha tenido
por conveniente en aquella Ciudad, po-
sean las Colores las Ginetas, no obstante
hallarse los dhos. gozando de esta Resulta
por la posición del Marq. haviendo sido
su Cruz. ^{on} Contra la voluntad del ma.
numero de ellos, los quales por lo General
mas aprecian, estiman y quedesen a los
Cabos Españoles que no a los de su propia
Colore; Porque si salen fuera de la Plaza
a alguna función, y les falta los Zapatos,
Medias, Sombreros, y otros adrentes. se
los suplen los dhos. Españoles. P. Veaer
siempre estas Compañías en los prim.
hombres de aquel Reg. lo que no pueden
hacer los modernos cabos de su Nación.

STUENDO.
DE
SOLDADOS

Nunca las Colores por si, han hecho
ôposito, sino quando han sido acompa-
ñados de los blancos, porque al mismo tpo
que son alibos, es menester embalento-
narlos para el Suero de la Empresa
no dudandose que las Montañas

29 37
Sean de mas adelante, pero siempre
lleuen siempre personas que los
y gouernem, y el tiempo manifestara
lo perjudicial de esta deliberacion.
La pensión que le dio de las Ginetas.

Siendo creto que quando a la P^{ma}
la antigua legaron el Exata Henr^{do}
que Morgan, hauiá solam^{te} dos Comp.
de las Coloxes, la vna de Negros y Zambos
y la otra de Mulatos y quaterones,
Cuyos Capitanes hexan en la Ocasión
D^{no} Manuel Noble Carola, y D^{no} Jorge
Antonio de Prado, personas de la m.
Extinción de aquella Ciudad; Otopie
por el año de 1677. y r^{ta} antes de estos
años hexon cabos de ellas las mismas
coloxes, motivos hubo suficiente para
que no tubiesen su Manes^{te}, respecto
aque desde Entonces hasta la h^{ra} pres.
las han poseido los Españoles.

Aunque se considera que esta de-
terminación la executaria el Marq^{te}
en conformidad de R^{do} despacho; ótro
ninguno mas bien pudiera haixer
hecho Represent^{on} a su Mag^d sobre
esta materia, antes de darles a las dhas
coloxes la posesión de las Ginetas; Por
el caso que le subcedió en aquella Ciu^d
el año de 1707. hallandose en posesión
de su Empleo por haixer nombrado

No es
un
y
Cualquier

Personas
de distinción
en la
ciudad

30 JUN
CUARTERON
FUE
NOMBRADO
CAPITAN

38

à Un Cuarteron llamado Juan Joseph
de Loaysa, por Capitan de la Compania
de su color y ofendido en Plaza de
General en todas las Companias
del Presidio, y de las Milicias entra-
ron en la Plaza de Armas y form^{en}
en Esquadron alternando las de las
colores con las pagadas, y españolas
por tener los cabos tales, lo que no gozó
la de los quarterones que se quedó for-
mada en el Arrabal Extra mura
de la Ciudad, pues de haver entrado
en ella no hubiéra quedado ning^{no}. Uno
de la quela Componian, subcediendo
esto mismo en aquella Ocasión, y en la
demás que à Parado, con la Comp^a
de los Negros de Cintas y libres, de qⁿ
es cabo (por su Mage^d) Pedro de Ribas
que siempre se queda fuera.

Se pare al referido quela, Enemigos
de mestizos que tiene en si Panama, son
las gentes de los Colores, a los quales si se
Reunieron al suelo gozando de la pre-
minencia de los Presidios, y sus cabos
con ajenos para proveer en ellos
los Empeños de la Comp^a pagadas,
Como se asienta en el punto 17. Esta
materia notoria para que se leban-
taren Contado el R^{no} por la mucha
abundancia que ay de este genero;

NEGROS
DEL
ARRABAL

pues, no ha m^ua. que en Cartagena
quero subceder lo mismo; Se Puridio
quiere la Capital no solamente se
Construyó para las Épouiciones al los
Enemigos, sino también para tempe-
rar las M^ultas de las personas Expre-
sadas.

En los puntos 18. 19. y 20. buelbe
a Repetir el Marques que con las 250 pla-
zas efectivas fuera de los Capitanes
y primera plana importa sueldo
Lo 560 p. y la de los Reform. 1301 p.
que juntos con los 1200 p. p. l. r. por la
manutencion de las Milicias, y 20 p.
la Compañia de Cavallos, suman
todas estas cantidades 6006 p. y 4 r.
con lo qual se mantendran existen-
tes 5. Compañias pagadas; 2 de Cava-
leria; 1. del numero de Españoles, y
otras 2. de las de las colores; y ademas
de ella la de los Negros de Guinea, que
ynas con otras se pueden regular
a 75. hombres, porque hacen 625 plazas;
las pagadas 350 con las 100 de la Cava-
leria; y todas ellas componen 1185
hombres que estaxan promptos con
solo el pasto referido porque se cowa
ala R^e hacienda 11701 p. y 1. R^e
siendo lo mas apreciable el aumento
de la Dotaz^{on} de 363 plazas, sobre las

822- quede antes tenia, y que se mantenga
 en esta forma se conseqüirá el que siem-
 pre haya en el Cuerpo de Guardia princi-
 pal una Compañia pagada de las quatro,
 y en la siguiente Guardia, una del n.º
 quedando de Reten la antecedente, y
 ademas de ella la de los reformados de
 la Custodia del Capitan Gen.^{al}

Responde que antes se tiene y adho-
 ra no conviene se escriban al pueblo las Milicias
 pues estas en las Urgencias siempre es-
 tan efectivas en cumplimiento de su oblig.
 sin que sea necesario las paguen, lo qual
 se executaba en todos los Dominios y en
 aquel de Tierra firme con mas exacta
 Voluntad han sacrificado sus vidas
 en el año de 680- y en el de 81- quando los
 Enemigos dominaron aquellas Costas
 y en ellas hicieron bastantes hostilida-
 des, pues se asegura con toda Validad
 que se hallan mas promptas en el Re-
 servicio, que aun no las pagadas, y
 Como haora se experimentó quando
 el año de 1773. se hizo un Arma-
 mento de guerra por la opoz.^{on} del Pirata
 Juan Escot, que se apresó en el Puerto de
 Piñas, y otro Barco de su Conserba en
 las Islas del Rey, haurendo sido tan
 y numerables las Personas de la

1686

1773

Los
 5700 Aves
 de
 Picores

Militia: que conoustró á san representa-
xon al Mariscal de Campo D.^o Joseph Mar-
tado de Amézaga Capitan Gen.^{al} de aquel
Reyno para que las Embiase ala fincion
mencionada; y con efecto para suiazles
el buen desee, fueron mas numero de los dho.
que de los Presidiarios.

Por lo que mda alas companias de
Cavalleria, tambien Otan declarados los
yncombenientes que ay, para su forma^{on}.
Enquanto ala disposicion que para este
efecto propone el Max^o, y en el Proyecto
se hallaxa Tazon de mantener 200 mon-
tados, singarto efectivo, y que six bande-
ras en las ocasiones que se ofuieren p.^{ra}
Repulsar los desembarcos, de los Enemigos.

Teng.^{to} al haorzo que manifesta el Mar-
ques haue ala R.^{ta} hacienda de 1170145 p.^{os} 2.
r. En cada año por el Presidio de Panama
tambien queda antes desbarrecido este
punto atento a que nunca á hauido ma-
yor de Presidio que el que se exigió el año de
82. con 578 Cabos, ynfantes, y Reformados
y Conel costo de 130000 p.^{os} 5. r. Ino de
822 plazas con 185000 p.^{os} por cuya Tazon
manifiesta nacen a favor de su Mag.^{da} la
Cantidad de pesos mencionada, pues si la
que dispone de los 670969 p.^{os} y 4 r. de gasto
en que ha de quedar aquel Presidio, se re-
basase de la Cuxta que es; fuxra solam^{te}

31 H

Compañías
de
Cavalleria

Presidio
de
Panama

el Socorro 6000 Lp. y 1. R.; Ten. P. Proiecto
se hara Patente Como quedara bien
Guardada aquella plaza, sin que las
Milicias se libran al sueldo.

En los puntos 11 y 12. Dize que desfor-
marse el Previdio en la manera que lo pre-
viene, no hubiera quaxtillos, que son asen-
tax plaza a los vez. y Tratanter, y los
Socorros que Reciben cada mes Entregan
a sus Cabos, y los Rmate de su sueldo y
los perciben las dichas, sin que sirban
del mas minimo Trabajo, que los demas
y nfanter, por que todo lo que lleva Refex.
Resulta en defensa de aquellos Dominios
como estan Conozido a vicio de la Rta.
siendo del Servicio de Dios, de su Mage.
y de la Causa publica, se mande Esecutar,
Con las Ordenes que por combeniente y
hubiere la Alta comprens. on del Cons.

Responde que han. de entrar las
Milicias de Guardia, habia mas quax-
tillos de los que puede haver al presente
(los quales se ignoran) por que Vecino
forastero y hijo de la Tierra de qual
quiera Calidad que sea, hade quexer
supetarse a marchar y tener una
Guardia de 24 horas por el Stipendio
de 1. R. pues se estiman tanto en
aquella Tierra, como en esta Corte
quatro quaxtos, ni aun los hombres

Previdio
de
Panama

Las
Milicias

de las Colores los adm.^{te}rian, Respecto
aque con sus Exercicios ganari mucho
mas, y mas bien Execu^{te}ar^{an} lo dicho
unos y otros voluntariamente, que sin
la paga referida, como asi lo hicieron.
todo el tiempo que el Conde de Canilla, Cap.
Gen.^l de aquel R^{no} parti^o en la Ida, citada,
y buelta de la Provin.^a del Darien quan
do paso al desalojo de los Escocese que po
blaron la caledonia, hauiendo llevado p.^a
esta Empresa la Guarni^{on} de la Armada
de Barlovento, y 6. Comp.^{as} de las 7. del
Presidio de Panama, y la unica que
quedo con las dos de los vez^{es}, y la de los Mu
lato, bajaron y n^{te}mediatam.^{te} de Guarni^{on}
a Portobelo, porque el General Bombon
se puso ala vista de aquel Puerto con 11
Velas, y se mantubo mas de 5. dias
porque las dichas Companias M^udie
ron en aquel Pais hasta que desalojo
sus Viberas la Armada expresada.

Presidio
de Panama

En este Particular ha sido n^o necesario
la Pluma, para manifestar, con quanta
promptitud sirven a su Mag.^d las Mili
cias de aquel R^{no} sin ning.^o ynterese,
abandonando sus Casas y hacienda
y exponiendose a notorios peligros,
como significan tropas a regladas, y por
lo que hace a los quaxillos que por cierto
asienda el Marques el unico remedio
es para enriarlos, que el Sarg^{to} me

no tenga Compañia para que pueda ser
fiscal delas demas, y que trabasen igualm^{te}.
pues por ser Cabo dela que al presente
tiene, les comencen asi y ninfantes de al-
gunos que debieran ejecutar a topaz.
delas demas.

En los Puntos 53. y 54. dice que por lo
que toca ala sala de Armas, estan y nclue-
dos en ella el del Condestable y 18. Artill^{os}
como tambien lo que se paga alogue curda
de Limpiar las dichas Armas, y Arzite,
que se necesita para intaxlas que imp^{ta}.
5082 p.^o con mas 643 p.^o y 1 r. que paza
el Capitan dela Artilleria, porque am-
bas partidas componen 6026 p.^o Como
Consta dela Relacion de los gastos, y que se
puede quitar el salario de 206 p.^o 1 R.
asignados para la manutenc^{on}. y Vestua-
rio de 2. Negros de su Mag. que asisten
en ella; y con 200 p.^o que se den a otra
Persona ha demas dela que al presente
existe, quedaran mejor asistidas, y
los Negros se aplicaran alas Obras de
la Muralla, y que para Arzite ba-
taxan 36 p.^o como el que el Condestable
nogoze mas que 25. de los 30 p.^o q^{ue} tiene
senalado disponiendo que de los 18
Artilleros con 22 p.^o 1 R. de sueldo
al mes Cada uno queden endoze, con 18 p.^o

Los
negros
trabajan
en la
Muralla

por ser bastante para aquella Plaza,
 Y por este medio importaron al año 20
 592 p. desandole al Capitan en 360 al
 Condestable en 300 y al Almero para
 componer las Armas, Aceite, y lencería,
 en 250 porque el todo de este gasto impor-
 tará al fin del año 30538 p. En que mul-
 taran a favor de la R^{ta} haz^{da} 20924 p.

NEGROS
 QUE
 TRABAJAN
 EN
 LAS
 MURALLAS

Respondese, que en quanto a los dos
 Negros que asisten a la dicha Sala, se deben
 separar de ella y aplicarlos a las Obras
 de las Murallas, permutando el valor
 de sus Mantenim^{tos} y Vestuarios, en un
 salario de 200 p. para otro Hombre
 ha de mas del que está situado, pues entre
 los dos hazán esta tarea con mas perfección,
 Yaunque en esta materia no se ha oído
 nada a la R^{ta} hacienda, se crea el riesgo
 que puede ocasionarse en las vidas de
 los Negros; que se base a U. p. el sueldo
 del Condestable? Es & Ya con respecto a
 ser limitado el trabajo de este Oficial, el
 qual no es otro mas que nombrar los
 Artilleros que han de entrar de Guardia,
 2. Cada semana segun Estilo, como tam-
 bien a los que disparen la Artillería
 en las Salvas, y limpiezas, y no se ex-
 por tiempos su estado, y en el que se hallan
 las Cuchetas sobre que están montados
 los Cañones.

Y por lo que mira a que de los 18 Artill.

Se Maseñ á 12. con los sueldos de 18 p.^{os}
al mes Cada uno, no para Combeniente
se Enmende lo que en esta propuesta
Asienta.

Lo 1.^o para que en la Plaza de Panama
se hallan Cabalgadores de Carrencia de bronce
de diferentes Calibres en 6. Bañantes
y algunos traberos de la Muralla que Sir-
cumbala ala Ciudad, y en sus Cortinas
atrucho Están diferentes dragantes
de Piedra para Coronarlas de Pedreiros
en las Ocasiones de Enemigos; 2.^o por esta
Causa para el maneo de todo lo referido
se consideren por Neces. hasta 24. Ar-
tilleros, para que Agregando á ellos alg.^{os}
hombres en las funciones puedan com-
batir con toda puntualidad.

Lo 2.^o que atento al poco trabajo que
tienen estas Plazas, es bastante sueldo
el de 16 p.^{os} al mes para cada uno, pues en
trando 6. de Guardia todos los dias, ten-
dran 3. de descanso; deuiendose dequir-
tar el abuso antiguo de que no entien p.
semanas; La Racon es, que si los 24. Ar-
tilleros entraran por semanas, amon-
tar la dicha Guardia á 2. de ellos en cada
una con 8. dias de trabajo, tubieran mas
de 80. de descanso, y con esta Ocasión
pudieran estar entretenidos en alg.^{os}
Comerzios de los Pueblos de la Jurisdic-
cion.

causos
de
Pun

Lo
vigilancio

MILITAR

no hallandolos quando fiera Nuevaño;
y Refiriendo sus tareas Cada 1 día
notendrian lugar para apartarse por
tan dilatado tiempo; Respecto que a y
6- valuantes en ella, seduen Partir
los 6- Artillerias todas las Noches, por los
flanquentes que acacieren.

Al Capitan de la Artilleria, se le due
mantener con el sueldo que obtiene de
los 623. p.^{os} l. r. al año, porque para entrar
al serzer su Empleo da 10. p.^{os} de fianzas
y de un año de su vida y Obligación, Esta
la Artilleria de las Murallas, y las
Armas y Munición que existen en la
Sala, en las quales no se debe haver
algunas merzas, como tambien la
Pension de presentar su cuenta Or-
denada todos los años en papel del sello
1.^o y Ocupación que consta de tale
circunstancias, mas bien se le due
aumentar el sueldo que minoxarsele.

ARTILLERIA
DE LAS
MURALLAS

El Armero goza de 2. plazas mas
que importan 432. p.^{os} al año; Lo mismo
se le socorre con 10. p.^{os} cada mes para Ar.
y Carbon, que una y otra partida compo-
nen 152. p.^{os} Su tarea no es conti-
nuado que le embaxaze hacer otras
obras de taxicutas, porque por
sueldo se le due asignar 250. p.^{os} y otros
50. mas para Arceue y Carbon, Respecto

que este Almo de los dos Generos vale
 1. r. de plata en Castalillo que no pesa 8
 libras; Teng. el Arcue para la Sala
 sean 8. rotaxuelas del de Camina f.
 yntar los Canones y piezas llanas, pre-
 servandolas de corrupcion para muchos
 años, haueñome descubierto su Nidad
 de poco tiempo a esta parte; Y para los
 muelles se necesita de 1. rotaxuela
 del de Castilla, cuyo costo de No y otro im-
 portara hasta 32 p.^o

En los Puntos 55. y 56. sobre las Vigias,
 que llaman del Cerro del Ancon, Sta man.
 se pongan para Monozar el Mar del Sur
 dos Personas con 1. R. cada uno al dia
 que al año importan 365. p.^o Como tamb.
 que se trouca la del Sr. Mandinga que
 tiene la vista al Norte con 1. persona
 que montan al mismo N. p. 20. p.^o y
 las otras y otras componen 10. 85. pero
 porque la refexida del Ancon se debe re-
 glar a 3. R. cada uno al dia, y si el Negro
 que la sirve (que siempre es de esta Natu-
 raleza) fuere Casado, se le darian 1. R.
 para el y su Mug. y sino pareciere conve-
 niente, se señalaxan las dos personas
 a 3. R. que al año hacen 270. p.^o

Haueñome mandado por el año de 683.
 ad Luis Venegas se pusieren Vigias. o Con-
 tinclas en la Isla de Chepillo en la Punta

Luis
 Venegas
 Antm
 de la
 Mura 164

de Paitilla en la Isla de Taboga, y en el
Puerto de S. Christoval, por ser estos sitios
los que descubren mucha Mar. pues con
hachas de Noche, y con linternas de
día dicen noticia à Panama, de los Enemi-
gos lo qual nose ha executado mas que en la
Vigia que se ha puesto en el Puerto del Ancon.

Las del Rio Mandinga, se han proveido
siempre, de la Comp. de Chepo con 2. soldados
y un Indio practico a los quales deuen
solicitarse con 2 p. ha de mas del Pres.
mensual, porque importa al Año
240. p. que juntos con los del gasto del Cerro
del Ancon importan 422. p. 2. r. por donde
se cobra à la R. hacienda 663. p. 1. R.

Responde que la Vigia del Ancon
tiene de costa 360. p. al año, y al con del p.
acorda mo de los 200 Negros que asisten en
ella, la qual dista de la Plaza Mayor de
Alorquete, cuyo gasto al presente es yn
puctuoso, pues solo sixben de à visar al
Capitan Gen. de las Embarc. que entran
en el Puerto del Perico; Thovien a
Enemigos en el Mar del Sur, y que lleguen
à aquellas costas; se deve proveer de yn
Cabo y 3. soldados del Presidio para obser-
bar sus Operaciones, cuya confianza
nose hade entregar à yn Negro in-
capaz, se, a personas Veteranas que
den Entero cumplim. a su Obligaz.

El
Puerto
de Perico
y la
Isla
de
Naos